

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2026**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, del día **8 de abril de 2026**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa - Presidenta, doña Onalia Bueno García** y con la asistencia de los señores Teniente de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por la Alcaldesa Presidenta, **doña Onalia Bueno García**, el Teniente de Alcalde **don Luis Miguel Becerra André y la Concejala doña Consuelo Díaz León**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requerían su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, don **David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	No	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM

**INTERVENTOR**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí	



0006754a2051317b6e07ea069050b332

**ORDEN DEL DÍA****Nº  
Orden      Expresión del asunto**

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 1 de abril de 2026.
- Punto 2º Expte. 5565/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.
- Punto 3º Expte: 4833/2026: Propuesta de necesidad e idoneidad para la contratación de Servicios de Formación y Elaboración de una guía práctica de intervención para profesionales del Ayuntamiento de Mogán, sobre la prevención, intervención y postvención en conductas suicidas.
- Punto 4º Asuntos de urgencia.
- Punto 4.1º Expte.: 5416/2026. Propuesta para la adjudicación del contrato menor de la obra "Dotación de equipamientos de lava-píes en el litoral del T. M. de Mogán", a D. \*\*\*\*\*, por un importe de 42.767,90 € (incluido 7% IGIC).
- Punto 4.2º Expte.: 24874/2025. Propuesta para adjudicar el Servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica de la plataforma eXperta, a la entidad MUNGEST SL.

**1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 1 de abril de 2026.**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 1 de abril de 2026, en sesión ordinaria**, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

**2. Expte. 5565/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.**

**“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 27/01/2026, con CSV <http://F006754aa90701147e607ea1bb040d00N/> tengo a bien emitir la siguiente propuesta.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:**

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001253	Emit-297	209,40 €	MENTADO, S.L.	Exped. 3707/2026 - Ropa de trabajo y accesorios - PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA - 17/03/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL



0006754aa9051317b6e07ea0c9050b332

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001264	226009476	34,25 €	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	Expdte. 293/2026 - Consumo agua, PFAE K-MAMER@S - 18/01- al 31/01/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001266	FV1773155	431,07 €	EMICELA S.A.	Expdte. 312/2026 - Suministro de comida, PFAE K-MAMER@S - Feb. 2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000338	02533261FO000001	12.999,54 €	FCC AQUALIA S.A.	Expdte. 4069/2024 - Control de calidad del agua de consumo humano, análisis completos - Dic 2025	SERVICIO DE AGUAS
20260000705	26000010	41.706,46 €	MARFUCAN 2019 S.L.	Expte. 3115/2025. "RENOVACIÓN ÁREA DE JUEGOS EN EL BARRIO DE EL HORNO T. M. DE MOGÁN". 18/02/26	OBRAS PUBLICAS
20260001254	Emit-298	136,94 €	MENTADO, S.L.	Exped. 882/2026 - Ropa de trabajo y accesorios: Identificativos - PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA - 17/03/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001255	Emit-299	3.790,11 €	MENTADO, S.L.	Exped. 882/2026 - Suministro uniformes y accesorios - PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA - 17/03/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000254	.15162	2.490,96 €	PROGECON, S.L.	Expte. 14060/2025. GF Telde Salida de la autopista a La Garita y CC Alcampo. 09/12/25	DESARROLLO RURAL
20260000917	RC2026002207	1.000,00 €	YACASQUINTO S.L	Expte. 25096/2025. CONTRATACION DE RENTING DE COCHE PARA LOS SERVICIOS SOCIALES A TRAVES DE SUBVENCION TENDIENDO REDES TEJIENDO REDES 2025-2026 CON (VW TAIGO 3370NJP). 07/02 al 09/03/26	SERVICIOS SOCIALES
20260000970	RC 2026001016	1.000,00 €	YACASQUINTO S.L	Expte. 25096/2025. CONTRATACION DE RENTING DE COCHE PARA LOS SERVICIOS SOCIALES A TRAVES DE SUBVENCION TENDIENDO REDES TEJIENDO REDES 2025-2026 CON EXPDTE Nº 25096/2025 (VW TAIGO 3370NJP). 08/01 al 07/02/26.	SERVICIOS SOCIALES

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 12:31

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001268	226009337	50,57 €	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	Expte. 293/2026 - Consumo agua, PFAE K-MAMER@S - Feb. 2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001224	261117	227,52 €	BENITEZ MENAJE S.L.	Expte. 2562/2026. Material de coctelería. Agencia de Desarrollo Local. PFAE K-marer@s. N° Exp: 83/1/2024-1104191143. 26/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001216	FV1264858	418,31 €	CAVAS CATALANAS, S.L	Expte. 298/2026. Productos de limpieza varios. PFAE K-marer@s. N° Exp: 83/1/2024-1104191143. 16/02 al 28/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000873	RECT2.TA-228 78	65,73 €	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	Expte. 24737/2025. Material de oficina varios. PFAE TE ACOMPAÑA N° EXP: 81/1/2024-1104191143. 11/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001205	Rect-TA-23162	566,56 €	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	Expte. 24737/2025. Material de papelería. PFAE MOGÁN TE ACOMPAÑA 81/1/2024-1104191143. 12/02 al 13/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000518	A26001524	36,38 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. enero. FTDIC258. N Serie: A7R0127011275 - PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA. EXPEDIENTE: 81/1/2024-1104191143. 02/02/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000671	L26000718	231,27 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. A7R0127011275 Modelo: FTDIC258-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 ID: 987 Datos inst.: PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA C/ JACOMAR, 13. EL TIMONEL. Ene 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001023	L26001350	28,86 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 301/2026. A798127102337M Modelo: FTDIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 6136 Datos inst.: PFAE K-MAREROS - MAÑANA. 01/02/26 al 26/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001027	A26001592	18,19 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 301/2026. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. febrero. FTDIC227. N Serie: A798127102337M - PFAE K-MAREROS. EXPEDIENTE: 83/1/2024-1104191143. Feb 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL



0006754a9051317b6e07ea0c9050b332

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 12:31



0006754aa9051317b6e07ea0c9050b332

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001028	A26001595	36,38 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. febrero. FTDIC258. N Serie: A7R0127011275 - PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA. EXPEDIENTE: 81/1/2024-1104191143. Feb 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001089	L26001385	178,35 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. A7R0127011275 Modelo: FTDIC258-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 ID: 987 Datos inst.: PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA C/ JACOMAR, 13. EL TIMONEL. Período contadores: 30/01/26 al 27/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001344	FV1784175	175,21 €	EMICELA S.A.	Expte. 312/2026. Café, Canela. Agencia de Desarrollo Local. PFAE K-marar@s N° Exp: 83/1/2024-1104191143. 19/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001345	FRFV313	554,35 €	EMICELA S.A.	Expte. 312/2026. Galletas, leche, etc. Agencia de Desarrollo Local. PFAE K-marar@s N° Exp: 83/1/2024-1104191143. 15/01 al 31/01/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001219	TF-00177	300,37 €	FICHEROS S.L.U.	Expte. 321/2026. Material de papelería. AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL PFAE K-MARER@S N° EXP.83/1/2024-1104191143. 26/01 al 28/01/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001340	202681	3.451,02 €	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 5356/2025. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN JURÍDICO, FUNCIONAMIENTO Y USO DE ALBERGUES MUNICIPALES EN MOGÁN - 09/03/2026	SECRETARIA
20260000990	I26285	1.498,00 €	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	Expte. 12977/2024. Asesoramiento jurídico laboral y defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral según expediente, con nº de contrato 50/2024, correspondiente al mes en curso. Feb 26	RECURSOS HUMANOS
20260001287	Emit-293	350,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expdte. 1147/2026 - Baile 7/03 Actuacion Club la Jaca grupo Nueva Imagen - 07/03/2026	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



0006754a9051317b6e07ea069050b332

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001288	A28	400,00 €	ALVINS URBINA, MARIELENA	Exp. 4290/2026 - Catering homenaje a la Mujer Policia. Tablas de quesos - 14/03/2026	IGUALDAD DE GENERO
20260001352	Emit-2	2.500,00 €	Asociación Canaria de Educación Cámara y Acción	Expte. 2762/2026. Talleres de prevención escolar en los diferentes centros escolares del municipio CEIP ANTEM/ SEMIDAN, CEIP PLAYA DE ARGUINEGUIN, CEIP PLAYA DE MOGAN, CEO MOGAN Y CEO MOTOR GRANDE. 25/03/26	EDUCACION
20260001374	20260342	3.276,20 €	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	Expte. 4969/2025. Asesoramiento en materia Agrícola y Ganadera. 20/0226 al 20/03/26	DESARROLLO RURAL
20260001294	02533261FO00 0005	7.643,69 €	FCC AQUALIA S.A.	Expdte. 4069/2024 - Servicio de Mantenimiento y Control del Saneamiento Municipal JGL 16/12/2025 adjudicación - Feb. 2026	SERVICIO DE AGUAS
20260001333	26/003	13.910,00 €	MARRERO MATOS, ALBANO	Expte. 3822/2026.Unidad Administrativa de Igualdad de Género. FESTIVAL MOGAN EN FEMENINO.Evento cultural enfocado en dar visibilidad a mujeres artistas, artesanas y emprendedoras municipio Mogán, reuniendo en una misma jornada. 14/03/26	IGUALDAD DE GENERO
20260000437	Emit-10655	256,80 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 15211/2025. NEUMATICOS MASSIMO 185/65X15 (92T) REFORZADAS MATRICULA 0612-LLY. 03/02/26	PARQUE MOVIL
20260000438	Emit-10656	64,20 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 15211/2025. CAMARA 12.5/80/18 Y MONTAJE RETROEXCAVADORA VENEGUERA. 03/02/26	PARQUE MOVIL
20260001388	Emit-36	2.758,04 €	RGCANARIAS SOLUCIONES PUBLICITARIAS, S.L	Expte. 3277/2026. REVISTA 12 PAGINAS 17X24 IMPRESA 1 COLOR-NEGRO PAPEL 135G. SUMINISTRO DE LIBROS Y DIPTICOS INFORMATIVOS. CONTRATO ENGLOBALADO EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "POR UN MOGAN SOSTENIBLE Y RESILIENTE". 27/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001160	2026--T-03-26-	2.500,00 €	SARMIENTO LLOVELL, JESSICA	Expte. 13306/2025. Factura 1º de 2, correspondiente al periodo enero-marzo 2026 - Titulado superior, perteneciente al ambito lingüístico 2 SESIONES/SEMANA, 4 HORAS/DÍA.. Ene a Mar 2026	EDUCACION
20260000445	FAC00110	156,94 €	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	Expte. 18971/2025. SERVICIO DE MANTENIMIENTO - Servicio de mantenimiento preventivo en EBAR Parque Infantil. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001350	4000015	9.567,29 €	VICAMIMAR. S.L	Expte. 24826/2025. RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE VENTANAL FORMADO. 13/03/26	OBRAS PUBLICAS
20260001329	EMV26/9	4.097,00 €	VOHALE NORTE S.L.	Expte. 1127/2023. Logopedia, etc. 01/01 al 28/02/26	EDUCACION
20260001334	0FV26-0373	175,00 €	AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACION S.L	Expte. 2095/2024. Servicio de Asesoría Jurídica. Contrato de Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municipal. Mar 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000800	DYN2026102	536,67 €	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. 01/01 al 24/01/26. ISP	SECRETARIA
20260000802	DYN2026103	163,33 €	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. 24/01 al 31/01/26. ISP	SECRETARIA
	<b>Total.-</b>	<b>119.990,96 €</b>			

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del "PSTD Ayuntamiento de Mogán", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):



0006754a29051317b6e07ea0c69050b332

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001390	Emit-1	15.970,00 €	ABELLA ÁLVAREZ, AIRAM	Expte. 3226/2026. Suministro material promocional y publicitario. Contrato englobado en el marco de ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente", afectado el Plan de Recuperación, Transformación. Next Generation. 27/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001387	26005	16.039,30 €	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	Expte. 2754/2026. Formación a canal HORECA sobre separación de FORS y entrega de material para ello. Contrato englobado en el marco de ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente". Next Generation. 01/03 al 27/03/26.	RECOGIDA DE RESIDUOS
	<b>Total.-</b>	<b>32.009,30 €</b>			

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### I

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: "El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido."

#### II

#### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: "1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

..."

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que "Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los canones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto"

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

### III

#### Falta de Crédito



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 12:31

*El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."*

*Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).*

#### IV

#### Órgano competente

*El artículo 185 del TRLRHL establece que "2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

*3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ...."*

*Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.*

*Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella "La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra."*

*En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente*

#### PROPUESTA

**PRIMERO.-** *Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.*

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001253	Emit-297	209,40 €	MENTADO, S.L.	Exped. 3707/2026 - Ropa de trabajo y accesorios - PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA - 17/03/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001264	226009476	34,25 €	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	Expdte. 293/2026 - Consumo agua, PFAE K-MAMER@S - 18/01- al 31/01/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001266	FV1773155	431,07 €	EMICELA S.A.	Expdte. 312/2026 - Suministro de comida, PFAE K-MAMER@S - Feb. 2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000338	02533261FO0000 01	12.999,54 €	FCC AQUALIA S.A.	Expdte. 4069/2024 - Control de calidad del agua de consumo humano, análisis completos - Dic 2025	SERVICIO DE AGUAS
20260000705	26000010	41.706,46 €	MARFUCAN 2019 S.L.	Expte. 3115/2025. "RENOVACIÓN ÁREA DE JUEGOS EN EL BARRIO DE EL HORNO T. M. DE MOGÁN". 18/02/26	OBRAS PUBLICAS
20260001254	Emit-298	136,94 €	MENTADO, S.L.	Exped. 882/2026 - Ropa de trabajo y accesorios: Identificativos - PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA - 17/03/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001255	Emit-299	3.790,11 €	MENTADO, S.L.	Exped. 882/2026 - Suministro uniformes y accesorios - PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA - 17/03/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000254	.15162	2.490,96 €	PROGECON, S.L.	Expte. 14060/2025. GF Telde Salida de la autopista a La Garita y CC Alcampo. 09/12/25	DESARROLLO RURAL
20260000917	RC2026002207	1.000,00 €	YACASQUINTO S.L	Expte. 25096/2025. CONTRATACION DE RENTING DE COCHE PARA LOS SERVICIOS SOCIALES A TRAVES DE SUBVENCION TENDIENDO REDES TEJIENDO REDES 2025-2026 CON (VW TAIGO 3370NJP). 07/02 al 09/03/26	SERVICIOS SOCIALES



0006754a9051317b6e07ea0c9050b332

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/05/2026 12:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría



0006754a9051317b6e07ea069050b332

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000970	RC 2026001016	1.000,00 €	YACASQUINTO S.L	Expte. 25096/2025. CONTRATACION DE RENTING DE COCHE PARA LOS SERVICIOS SOCIALES A TRAVES DE SUBVENCION TENDIENDO REDES TEJIENDO REDES 2025-2026 CON EXPDTE N° 25096/2025 (VV TAIGO 3370NJP). 08/01 al 07/02/26.	SERVICIOS SOCIALES
20260001268	226009337	50,57 €	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	Exped. 293/2026 - Consumo agua. PFAE K-MAMER@S - Feb. 2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001224	261117	227,52 €	BENITEZ MENAJE S.L.	Expte. 2562/2026. Material de coceleria. Agencia de Desarrollo Local. PFAE K-marer@s. N° Exp: 83/1/2024-1104191143. 26/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001216	FV1264858	418,31 €	CAVAS CATALANAS, S L	Expte. 298/2026. Productos de limpieza varios. PFAE K-marer@s. N° Exp: 83/1/2024-1104191143. 16/02 al 28/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000873	RECT2.TA-22878	65,73 €	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	Expte. 24737/2025. Materiale de oficina varios. PFAE TE ACOMPAÑA N° EXP: 81/1/2024-1104191143. 11/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001205	Rect-TA-23162	566,56 €	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	Expte. 24737/2025. Material de papeleria. PFAE MOGÁN TE ACOMPAÑA 81/1/2024-1104191143. 12/02 al 13/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000518	A26001524	36,38 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. enero. FTDIC258. N Serie: A7R0127011275 - PFAE MOGÁN TE ACOMPAÑA. EXPEDIENTE: 81/1/2024-1104191143. 02/02/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



0006754a9051317b6e07ea069050b332

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000671	L26000718	231,27 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. A7R0127011275 Modelo: FTDIC258-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 ID: 987 Datos inst.: PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA C/ JACOMAR, 13. EL TIMONEL. Ene 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001023	L26001350	28,86 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 301/2026. A798127102337M Modelo: FTDIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 6136 Datos inst.: PFAE K-MAREROS - MAÑANA. 01/02/26 al 26/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001027	A26001592	18,19 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 301/2026. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. febrero. FTDIC227. N Serie: A798127102337M - PFAE K-MAREROS. EXPEDIENTE: 83/1/2024-1104191143. Feb 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001028	A26001595	36,38 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. febrero. FTDIC258. N Serie: A7R0127011275 - PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA. EXPEDIENTE: 81/1/2024-1104191143. Feb 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001089	L26001385	178,35 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. A7R0127011275 Modelo: FTDIC258-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 ID: 987 Datos inst.: PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA C/ JACOMAR, 13. EL TIMONEL. Período contadores: 30/01/26 al 27/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001344	FV1784175	175,21 €	EMICELA S.A.	Expte. 312/2026. Café, Canela. Agencia de Desarrollo Local. PFAE K-marer@s Nº Exp: 83/1/2024-1104191143. 19/02/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001345	FRFV313	554,35 €	EMICELA S.A.	Expte. 312/2026. Galletas, leche, etc. Agencia de Desarrollo Local. PFAE K-marer@s N° Exp: 83/1/2024-1104191143. 15/01 al 31/01/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001219	TF-00177	300,37 €	FICHEROS S.L.U.	Expte. 321/2026. Material de papelería. AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL PFAE K-MARER@S N° EXP 83/1/2024-1104191143. 26/01 al 28/01/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001340	202681	3.451,02 €	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 5356/2025. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN JURÍDICO, FUNCIONAMIENTO Y USO DE ALBERGUES MUNICIPALES EN MOGÁN - 09/03/2026	SECRETARIA
20260000990	I26285	1.498,00 €	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	Expte. 12977/2024. Asesoramiento jurídico laboral y defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral según expediente, con nº de contrato 50/2024, correspondiente al mes en curso. Feb 26	RECURSOS HUMANOS
20260001287	Emit-293	350,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expdte. 1147/2026 - Baile 7/03 Actuacion Club la Jaca grupo Nueva Imagen - 07/03/2026	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260001288	A28	400,00 €	ALVINS URBINA, MARIELENA	Exp. 4290/2026 - Catering homenaje a la Mujer Policía, Tablas de quesos - 14/03/2026	IGUALDAD DE GENERO
20260001352	Emit-2	2.500,00 €	Asociación Canaria de Educación Cámara y Acción	Expte. 2762/2026. Talleres de prevención escolar en los diferentes centros escolares del municipio CEIP ANTEMI SEMIDAN, CEIP PLAYA DE ARGUINEGUIN, CEIP PLAYA DE MOGAN, CEO MOGAN Y CEO MOTOR GRANDE. 25/03/26	EDUCACION



0006754a2a9051317b6e07ea0c9050b332

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/05/2026 12:31
---	---	---------------------------------



0006754a9051317b6e07ea069050b332

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001374	20260342	3.276,20 €	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	Expte. 4969/2025. Asesoramiento en materia Agrícola y Ganadera. 20/0226 al 20/03/26	DESARROLLO RURAL
20260001294	02533261FO000005	7.643,69 €	FCC AQUALIA S.A.	Expdte. 4069/2024 - Servicio de Mantenimiento y Control del Saneamiento Municipal JGL 16/12/2025 adjudicación - Feb. 2026	SERVICIO DE AGUAS
20260001333	26/003	13.910,00 €	MARRERO MATOS, ALBANO	Expte. 3822/2026.Unidad Administrativa de Igualdad de Género. FESTIVAL MOGAN EN FEMENINO.Evento cultural enfocado en dar visibilidad a mujeres artistas, artesanas y emprendedoras municipio Mogán, reuniendo en una misma jornada. 14/03/26	IGUALDAD DE GENERO
20260000437	Emit-10655	256,80 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 15211/2025. NEUMATICOS MASSIMO 185/65X15 (92T) REFORZADAS MATRICULA 0612-LLY. 03/02/26	PARQUE MOVIL
20260000438	Emit-10656	64,20 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 15211/2025. CAMARA 12.5/80/18 Y MONTAJE RETROEXCAVADORA VENEGUERA. 03/02/26	PARQUE MOVIL
20260001388	Emit-36	2.758,04 €	RGCANARIAS SOLUCIONES PUBLICITARIAS, S.L	Expte. 3277/2026. REVISTA 12 PAGINAS 17X24 IMPRESA 1 COLOR-NEGRO PAPEL 135G. SUMINISTRO DE LIBROS Y DIPTICOS INFORMATIVOS. CONTRATO ENGLOBALADO EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "POR UN MOGAN SOSTENIBLE Y RESILIENTE". 27/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS

Unidad administrativa de Secretaría



0006754a9051317b6e07ea069050b332

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001160	2026--T-03-26-	2.500,00 €	SARMIEN TO LLOVELL, JESSICA	Expte. 13306/2025. Factura 1º de 2, correspondiente al periodo enero-marzo 2026 - Titulado superior, perteneciente al ambito lingüístico 2 SESIONES/SEMANA, 4 HORAS/DÍA.. Ene a Mar 2026	EDUCACION
20260000445	FAC00110	156,94 €	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	Expte. 18971/2025. SERVICIO DE MANTENIMIENTO - Servicio de mantenimiento preventivo en EBAR Parque Infantil. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001350	4000015	9.567,29 €	VICAMIMAR. S.L	Expte. 24826/2025. RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE VENTANAL FORMADO. 13/03/26	OBRAS PUBLICAS
20260001329	EMV26/9	4.097,00 €	VOHALE NORTE S.L.	Expte. 1127/2023. Logopedia, etc. 01/01 al 28/02/26	EDUCACION
20260001334	0FV26-0373	175,00 €	AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACION S.L	Expte. 2095/2024. Servicio de Asesoría Jurídica. Contrato de Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municipal. Mar 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000800	DYN2026102	536,67 €	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. 01/01 al 24/01/26. ISP	SECRETARIA
20260000802	DYN2026103	163,33 €	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. 24/01 al 31/01/26. ISP	SECRETARIA
<b>Total.-</b>		<b>119.990,96 €</b>			

**SEGUNDO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del "PSTD Ayuntamiento de Mogán", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001390	Emit-1	15.970,00 €	ABELLA ÁLVAREZ, AIRAM	Expte. 3226/2026. Suministro material promocional y publicitario. Contrato englobado en el marco de ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente", afectado el Plan de Recuperación, Transformación. Next Generation. 27/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001387	26005	16.039,30 €	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	Expte. 2754/2026. Formación a canal HORECA sobre separación de FORS y entrega de material para ello. Contrato englobado en el marco de ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente". Next Generation. 01/03 al 27/03/26.	RECOGIDA DE RESIDUOS
	<b>Total.-</b>	<b>32.009,30 €</b>			

**TERCERO.-** Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001334	0FV26-0373	175,00 €	7,00 %	12,25 €	AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACION S.L	Expte. 2095/2024. Servicio de Asesoría Jurídica. Contrato de Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municipal. Mar 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán



0006754aa9051317b6e07ea0c9050b332

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000800	DYN2026102	536,67 €	7,00 %	37,57 €	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. 01/01 al 24/01/26. ISP	SECRETARIA
20260000802	DYN2026103	163,33 €	7,00 %	11,43 €	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. 24/01 al 31/01/26. ISP	SECRETARIA
	<b>Total.-</b>	<b>875,00 €</b>	<b>Total.-</b>	<b>61,25 €</b>			

”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**3. Expte: 4833/2026: Propuesta de necesidad e idoneidad para la contratación de Servicios de Formación y Elaboración de una guía práctica de intervención para profesionales del Ayuntamiento de Mogán, sobre la prevención, intervención y postvención en conductas suicidas.**

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

**1.- Antecedentes.-**

**Primero.-** Visto informe de la Técnica de Educación de fecha 01/04/2026 que literalmente expresa:

“Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente informe,

**INFORMA**



0006754a29051317b6e07ea069050b332

**Primero:** Canarias registra una de las tasas de suicidio más altas de España, situándose consistentemente como la tercera comunidad autónoma con mayor incidencia. En 2022 se registraron 233 muertes, superando las 300 en 2024, lo que representa más de una muerte cada dos días y se erige como la principal causa de muerte no natural, especialmente preocupante en adolescentes.

**Segundo:** El Ilte. Ayuntamiento de Mogán sensibilizado con esta realidad, desde el año 2023, comenzó a abordar esta temática, a través de diferentes iniciativas para informar y sensibilizar sobre la prevención de conductas suicidas, enfocando el programa **Mogán Joven 2023**, en un tour de diferentes charlas por los centros escolares dirigidas a los jóvenes, además de unas jornadas de puertas abiertas dirigidas a la población en general.

**Tercero:** Tras el interés y gran impacto generado por las charlas organizadas dentro del programa de juventud, esta administración local consideró oportuno profundizar y dar continuidad al abordaje de esta temática incluyendo en las **III Jornadas de educación del año 2024** la importancia de la salud mental en la educación, ofreciendo en su programación, una charla dirigida a la población en general y otra para profesionales.

**Cuarto:** Vista la gran aceptación e interés que continuó generando esta temática en nuestro municipio, a lo largo del año 2025 se organizó una propuesta/proyecto de **formación sobre la prevención, intervención y postvención en conductas suicidas para el personal del Ayuntamiento de Mogán**, al que se sumaron recursos de emergencias sanitarias, centros escolares y cuerpos de seguridad del estado como la guardia civil y policía local.

**Quinto:** Esta iniciativa por parte del ayuntamiento de Mogán, como estrategia y herramienta para afrontar este tipo de situaciones en nuestro municipio generó la necesidad de llegar más allá y poder crear **una guía práctica de intervención en crisis suicidas municipal para profesionales**, que facilite las habilidades y herramientas necesarias para la detección del riesgo, así como la colaboración multidisciplinar entre sanitarios y no sanitarios, en situaciones de riesgo inminente, y el acompañamiento a los supervivientes en los primeros momentos de inicio del duelo tras suicidio de un familiar, testigo o allegado, con la finalidad de disponer de un documento técnico que reúna los conocimientos esenciales sobre la conducta suicida, factores de riesgo, señales de alarma y la intervención en situaciones de crisis, incluyendo además, **la postvención**, entendida como una intervención especializada inmediata, que informe sobre los recursos disponibles y facilite la petición de ayuda de los dolientes y el acceso temprano a la atención y terapias especializadas (cuando sea necesarias), mediante el seguimiento de los familiares y llegados de las víctimas del suicidio.

**Sexto:** Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto y que, en el municipio de Mogán, se ha generado la demanda y necesidad de dar continuidad a este tipo de iniciativas y así poder generar una guía municipal propia que incluya protocolos y herramienta de prevención, intervención y postvención en conductas suicidas.

Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación de dicho servicio.

Por todo ello,

**PROPONE:**

**Primero:** Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el expediente para la contratación de Servicios de Formación y Elaboración de una guía práctica de intervención para profesionales del Ayuntamiento de Mogán, sobre la prevención, intervención y postvención en conductas suicidas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 12:31



0006754aa9051317b6e07ea069050b332

**Segundo:** Aprobar la necesidad e idoneidad del inicio de este servicio.

**Tercero:** Iniciar el expediente de contratación.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, al Departamento de Intervención y dar cuenta del mismo al área Acción Social y Sociocomunitaria y educación y juventud, a los efectos oportunos"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero:** Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el expediente para la contratación de Servicios de Formación y Elaboración de una guía práctica de intervención para profesionales del Ayuntamiento de Mogán, sobre la prevención, intervención y postvención en conductas suicidas.

**Segundo:** Aprobar la necesidad e idoneidad del inicio de este servicio.

**Tercero:** Iniciar el expediente de contratación.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, al Departamento de Intervención y dar cuenta del mismo al área Acción Social y Sociocomunitaria y educación y juventud, a los efectos oportunos.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **4.-Asuntos de urgencia.**

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

**4.1. Expte.: 5416/2026. Propuesta para la adjudicación del contrato menor de la obra "Dotación de equipamientos de lava-pies en el litoral del T. M. de Mogán", a D. \*\*\*\*\*, por un importe de 42.767,90 € (incluido 7% IGIC).**

**"LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente Alcalde del Área de Servicios Centrales (según Decreto nº 2025/4477, de fecha 25 de septiembre); teniendo en cuenta la ausencia del Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 12:31



0006754a9051317b6e07ea0c9050b332

Unidad administrativa de Secretaría

Públicas..., en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio, que establece el "Orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de Gobierno y Concejalías"; y en relación con el expediente tramitado para la contratación menor de la obra "**DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LAVA-PIÉS EN EL LITORAL DEL T. M. DE MOGÁN**"; visto el Informe – Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

### **PROPUESTA**

> **Visto** el Informe – Propuesta (csv:\*\*\*\*\*), de fecha 07/04/2026, emitido por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto Municipal), y en el que se establece literalmente:

« **ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021); en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:

### **INFORME - PROPUESTA**

#### **1. Antecedentes.**

*Descripción del gasto:* "**DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LAVA-PIÉS EN EL LITORAL DEL T. M. DE MOGÁN**".

a) Tipo de contrato: **Obras**.

b) Subtipo de contrato: **Otros**.

c) Objeto del contrato: Las instalaciones de lava-pies con suministro de agua salada ubicados en las playas del municipio, han sido recientemente implantados como medida de sostenibilidad para reducir el consumo de agua potable, la experiencia de uso y funcionamiento ha puesto de manifiesto la necesidad de acometer actuaciones de mejora y optimización del sistema existente.

Las condiciones propias del medio marino, caracterizadas por una elevada salinidad, humedad y exposición a agentes corrosivos, están provocando un desgaste prematuro en determinados componentes de las instalaciones, es por ello que se crea la necesidad de este expediente.

d) Presupuesto redactado: **Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal)

- Presupuesto base de licitación sin IGIC: 40.161,43 €

- Importe IGIC (Tipo 7%): 2.811,30 €

- Presupuesto base de licitación con IGIC: **42.972,73 €**

- Valor Estimado: 40.161,43 €

- Contenido presupuesto: (csv: \*\*\*\*\*)

e) Oferta económica:

- \*\*\*\*\*

- N.I.F. n.º \*\*\*060\*\*\*

- Importe oferta: **42.767,90 €** (incluido 7% IGIC)

\* Contenido de la oferta económica: (csv: \*\*\*\*\*)

f) Código **CPV** (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):

- **45232150-8 Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua.**

g) Plazo de ejecución: **Dos (2) meses**.

h) Actuación **No Subvencionada**.

i) No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.

j) La forma de certificación de la prestación o su recepción se realizará en base a:

- factura única final, una vez finalizada la obra.

k) La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria.



0006754a9051317b6e07ea069050b332

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/05/2026 12:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

1.2.- La necesidad de celebrar el contrato, y que se realice a través del procedimiento de contrato menor queda justificado, dado que se trata de actuaciones de mejora de las instalaciones de lava-pies existentes en el municipio; con lo que se acredita que no se trata de una prestación de carácter recurrente.

Este contrato, por motivos de agilidad y eficacia, se debe tramitar mediante procedimiento de contrato menor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto – Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un **contrato menor de obra**, al ser su valor estimado inferior a **40.000 euros**...; y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

1.3.- No existe alteración del objeto del contrato, ya que la obra consiste en trabajos de excavación manual en zanja, suministro de línea de distribución eléctrica, canalización de tubería de polietileno, etc.; tratándose de una actuación, cuya Unidad Funcional Técnica y Económica es Única.

1.4.- En virtud de la Circular de Secretaría General 1/2020 y el Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los "Presupuestos en los contratos menores"; se solicita a la entidad \*\*\*\*\* con N.I.E. n.º \*\*\*060\*\*\*; oferta económica por importe de **42.767,90 €** (incluido 7% IGIC).

1.5.- Obra en el expediente la siguiente retención de crédito (csv: \*\*\*\*\*), quedando acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato durante el ejercicio presupuestario corriente:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2026	2026.2.0004622.000	151/61900	-	42.767,90 €
<b>TOTAL</b>				<b>42.767,90 €</b>

1.6.- Obra en el expediente en relación con la oferta presentada por D. \*\*\*\*\* la siguiente documentación:

- Declaración Responsable de que cuenta con plena capacidad de obrar, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, y no está incurso/a en las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 30/03/2026.

- Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea (N.I.E.)

- Pasaporte de D. \*\*\*\*\*. 19/12/2025

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria – Delegación Especial de Canarias, 30/03/2026.

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria, 30/03/2026.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, 30/03/2026.

## 2.- Fundamentos jurídicos.

### 2.1.- Normativa sobre Contratos menores.

> **Visto** lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<**Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**>>.

> **Visto** el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<**Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**>>, en el que se establece:

(...)

29.8.- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (...)"

> **Visto** lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los "**Contratos de obras**", en el que se señala:

"1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:



0006754a9051317b6e07ea069050b332

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.  
(...).”

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Expediente de contratación en contratos menores**>>, en el que se establece:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a **40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras**, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

> **Visto** lo señalado en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Procedimiento de adjudicación**>>, en el que se establece:

(...)

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. (...).”

> **Atendiendo** al Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los **“Presupuestos en los contratos menores”**, en el que se señala literalmente:

<<(.)

#### **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** La exigencia, formulada por la OIReScon en su Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, por la que el órgano de contratación está obligado a solicitar “al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente”, se fundamenta en la obligación de salvaguardar el principio de competencia, por lo que si ese trámite no contribuye al fomento de la competencia o va a suponer un obstáculo para cubrir las necesidades que motiva el contrato menor, se puede prescindir de él, justificándolo motivadamente.

**SEGUNDA.-** No obstante lo anterior, la Ley 9/2017 no exige ese trámite, y hay unanimidad entre los distintos dictámenes de diferentes órganos consultivos de las Comunidades Autónomas para entender que la instrucción de la OIReScon no se les aplica a ellas ni a las entidades locales. En nuestro caso, es criterio de la Junta Consultiva de la Contratación de Canarias que la citada Instrucción 1/2019 debe considerarse obligatoria únicamente para las entidades del Sector Público de la Administración General del Estado, y no obligatoria para el resto de órganos de contratación del Sector Público, ya sea autonómico o local. (...)>>

#### **2.2.- Normativa Texto Refundido de la Ley de las las Haciendas Locales.**



0006754a9051317b6e07ea069050b332

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/05/2026 12:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

> **Visto** lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la **“Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto”**, en el que se señala:

<<(…)

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. (...)>>

### **2.3.- Normativa Órganos de Contratación.**

> **Visto** que el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

> **Atendiendo** a que la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en relación a las **<<Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales>>**, establece en el apartado primero, lo siguiente:

“(…)

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...).

> **Considerando** lo establecido en el **Decreto nº 2024/2266 de fecha 23 de abril de 2024**, en virtud de cual se dispone:

<<(…)

**TERCERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local, para contratos que superen los 15.000 euros, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Así mismo, también a partir de los 15.000 euros, le corresponderán las concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. (...).»

> **Visto** lo establecido en el **Decreto nº 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023**, en atención a la **“Composición y competencias de la Junta de Gobierno Local Legislatura 2023 – 2027”**, y en el **Decreto n.º 2024/2266 de fecha 23/04/2024**, en relación a la **“Modificación de decretos de delegación de competencias en Concejales”**.

En atención a lo expuesto, tengo a bien elevar al Teniente Alcalde de Servicios Centrales, en virtud de lo establecido en los **Decretos números 3349/2023, de 19 de junio**, en relación a la **“Delegación de competencias”**, y **3383/2023, de 21 de junio**, en atención al **“Orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías”**, la siguiente:

### **PROPUESTA**

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **“DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LAVA-PIÉS EN EL LITORAL DEL T. M. DE MOGÁN”**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 12:31



0006754aa9051317b6e07ea069050b332

Unidad administrativa de Secretaría

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **42.767,90 €**, con cargo a la partida nº 151 61900 denominada Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística / Otras invers reposición en infraestr y bienes de uso general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de la obra “Dotación de equipamientos de lava-píes en el litoral del T. M. de Mogán”, a D. \*\*\*\*\*, con N.I.E. n.º \*\*\*060\*\*\*, y domicilio en C/Mar de Escocia, nº4, Meloneras, C.P.: 35100 San Bartolomé de Tirajana; por un importe que asciende a un total de **42.767,90 €**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 39.970,00 €
- I.G.I.C. 7%: 2.797,90 €

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **dos (2) meses**.

**Sexto.-** Nombrar responsable del contrato a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Técnico de Administración Especial – Ingeniera Técnica Industrial Municipal). **Grupo de apuntes 2026: Obras.**

**Séptimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023, y Decreto n.º 2024/2266 de fecha 23 de abril de 2024.

**VISTO** lo establecido en el Decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio, en relación a la “Delegación de competencias”, y en el Decreto n.º 3383/2023, de 21 de junio, en atención al “Orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías”.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra “**DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LAVA-PÍES EN EL LITORAL DEL T. M. DE MOGÁN**”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **42.767,90 €**, con cargo a la retención de crédito (csv: \*\*\*\*\*), conforme al siguiente detalle:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2026	2026.2.0004622.000	151/61900	-	42.767,90 €
<b>TOTAL</b>				<b>42.767,90 €</b>

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato menor de la obra “Dotación de equipamientos de lava-píes en el litoral del T. M. de Mogán”, a D. \*\*\*\*\*, con N.I.E. n.º \*\*\*060\*\*\*, y domicilio en C/Mar de Escocia, nº4, Meloneras, C.P.: 35100 San Bartolomé de Tirajana; por un importe que asciende a un total de **42.767,90 €**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 39.970,00 €
- I.G.I.C. 7%: 2.797,90 €

**CUARTO.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**QUINTO.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **dos (2) meses**.

**SEXTO.-** Nombrar responsable del contrato a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Técnico de Administración Especial – Arquitecta Municipal). **Grupo de apuntes 2026: Obras.**

**SÉPTIMO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa encargada de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4.2. Expte.: 24874/2025. Propuesta para adjudicar el Servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica de la plataforma eXperta, a la entidad MUNGEST SL.**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA EXPERTA» **Expte:24874/2025**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria y,

**>VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2025, vista la propuesta de D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA EXPERTA», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

**>VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

**>VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 20 de febrero de 2026 por parte de Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente.

**>VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la Memoria Justificativa emitida, en fecha 25 de febrero de 2026, por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente.

**>VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 12:31

«17.1.- El único criterio para la adjudicación de este contrato será el del precio, por resultar más beneficioso para el interés general, estando las prestaciones perfectamente definidas técnicamente y no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

1º.- Proposición económica.....	100%
---------------------------------	------

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica, los licitadores propondrán una oferta económica a la baja sobre el importe del presupuesto base de licitación establecido para la duración total del contrato. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$Puntuación\ económica\ oferta_n = Puntuación\ máxima \times (Precio\ oferta\ más\ económica / Precio\ Oferta_n)$

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado. El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

El art. 170.2 de la LCSP, dentro de las Especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, establece que cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.»

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (142.752,74 €)**, desglosado en los siguientes importes:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7 %)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra Anualidad	56.056,21 €	7.287,31 €	3.363,37 €	4.669,48 €	71.376,37 €
2da Anualidad	56.056,21 €	7.287,31 €	3.363,37 €	4.669,48 €	71.376,37 €
<b>TOTAL</b>	<b>112.112,42 €</b>	<b>14.574,62 €</b>	<b>6.726,74 €</b>	<b>9.338,96 €</b>	<b>142.752,74 €</b>

El **valor estimado** asciende a la cantidad de 200.120,67 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	56.056,21	7.287,31	3.363,37	66.706,89 €
2da Anualidad	56.056,21	7.287,31	3.363,37	66.706,89 €
1ra Prórroga	56.056,21	7.287,31	3.363,37	66.706,89 €
<b>TOTAL</b>	<b>168.168,63 €</b>	<b>21.861,93 €</b>	<b>10.090,11 €</b>	<b>200.120,67 €</b>

>VISTO que el contrato tendrá un plazo de

vigencia de DOS AÑOS a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado por UN AÑO adicional.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -920-21600 proyecto de inversión «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 55.343,71 euros, referencia de documento: 2026.2.0002443.000, de fecha 26 de febrero de 2026, así como retenciones de créditos para ejercicios futuros, correspondientes a las anualidad de 2027 y 2028, partidas presupuestarias 2027- -920-21600 y 2028- -920-21600, por las cantidades de 71.376,37 euros y 16.032,66 euros, referencia de documentos: 2027.2.0000088.000 y 2028.2.0000038.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que con fecha 26 de febrero de 2026 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán.
- c) **Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -920-21600 proyecto de inversión «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 55.343,71 euros, referencia de documento: 2026.2.0002443.000, de fecha 26 de febrero de 2026, así como retenciones de créditos para ejercicios futuros, correspondientes a las anualidad de 2027 y 2028, partidas presupuestarias 2027- -920-21600 y 2028- -920-21600, por las cantidades de 71.376,37 euros y 16.032,66 euros, referencia de documentos: 2027.2.0000088.000 y 2028.2.0000038.000.**
- d) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.**

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 26 de febrero de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

>**VISTO Informe de fiscalización de la Intervención municipal, de fecha 04 de marzo de 2026.**



0006754aa9051317b6e07ea0c9050b332

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/05/2026 12:31
---	---	---------------------------------

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 04 de marzo de 2026, acuerda:**

**“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato «SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA EXPERTA» Expte:24874/2025.**

Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a la entidad que se cita a continuación, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

La empresa invitada relacionada con el tipo de servicios contratado es:

MUNGEST SL.  
NIF B-35283506  
Carretera Recta de Los Tarahales, nº7, 1ª Planta  
35013 Las Palmas de Gran Canaria  
Las Palmas  
TELÉFONO: 928624500

**SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad ordinario y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA EXPERTA» Expte:24874/2025, conforme al criterio de adjudicación propuesto por el Técnico municipal.**

**TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un plazo CUATRO AÑOS, asciende a la cantidad de 142.752,74 euros, con el 7% de IGIC incluido, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2026- -920-21600 proyecto de inversión «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 55.343,71 euros, referencia de documento: 2026.2.0002443.000, de fecha 26 de febrero de 2026, así como retenciones de créditos para ejercicios futuros, correspondientes a las anualidad de 2027 y 2028, partidas presupuestarias 2027- -920-21600 y 2028- -920-21600, por las cantidades de 71.376,37 euros y 16.032,66 euros, referencia de documentos: 2027.2.0000088.000 y 2028.2.0000038.000.**

Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

**CUARTO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a las empresas: MUNGEST SL. NIF B-35283506, para la realización del contrato, con la que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 12:31

**SEXO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que se cursan las invitaciones en fecha 05 de marzo de 2026, atendiendo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 04 de marzo de 2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 25 de marzo de 2026.

> **VISTO que en fecha 26 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV X006754aa92e1b1780807ea059030a17X**

> **VISTO que en fecha 26 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, valorándose así mismo la oferta y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, con CSV 5006754aa9241b096ae07ea28c030b2ck**

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 01 de abril de 2026, acuerda:**

“**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario** en el procedimiento tramitado para la adjudicación del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA EXPERTA» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 24874/25, a la entidad MUNGEST SL., con NIF B-35283506, por un importe sin IGIC, de 133.000,00 euros, correspondiendo un IGIC 7% que asciende a 9.310,00 euros, siendo el importe total de 142.310,00 euros, siendo el plazo de vigencia de DOS AÑOS a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato (Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado por UN AÑO adicional) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

\*En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

**CUARTO.- Requerir a la entidad MUNGEST, S.L.** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 de la oferta final presentada, debe depositar una garantía definitiva por importe **6.650 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> **VISTO que en fecha 08 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos**



0006754aa9051317b6e07ea069050b332

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/05/2026 12:31
---	---	---------------------------------

**de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV T006754aa909080097f07ea26c040a1dt**

**>CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

**CUARTO- Adjudicar el «SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA EXPERTA» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 24874/25, a la entidad MUNGEST SL., con NIF B-35283506, por un importe sin IGIC, de 133.000,00 euros, correspondiendo un IGIC 7% que asciende a 9.310,00 euros, siendo el importe total de 142.310,00 euros, siendo el plazo de vigencia de DOS AÑOS a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato (Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado por UN AÑO adicional) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.**

*\*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -920-21600 proyecto de inversión «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 55.343,71 euros, referencia de documento: 2026.2.0002443.000, de fecha 26 de febrero de 2026, así como retenciones de créditos para ejercicios futuros, correspondientes a las anualidad de 2027 y 2028, partidas presupuestarias 2027- -920-21600 y 2028- -920-21600, por las cantidades de 71.376,37 euros y 16.032,66 euros, referencia de documentos: 2027.2.0000088.000 y 2028.2.0000038.000.*

*\*En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.*

**QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.**

**SEXTO.- Nombrar a D. JOSE ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.**

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de



0006754aa9051317b6e07ea069050b332

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/05/2026 12:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **8 de abril de 2026, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **15 de abril de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,  
Fdo.: David Chao Castro



0006754a9051317b6e07ea069050b332

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 12:31